



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

1 de marzo de 2024

Núm. 97

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PLENO

- 059/000016** Calendario de sesiones plenarias para el período febrero-junio de 2024.
Modificación 3

DIPUTADOS

- Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3
Declaración de intereses económicos 9

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000021** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la reintegración efectiva en el País Valenciano del derecho civil propio.
Retirada 12
- 162/000022** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la equiparación del occitano, aranés en el Aran, con el resto de lenguas oficiales en todos los ámbitos de la Administración General del Estado, su fomento, promoción y respeto institucional, así como la garantía del ejercicio de los derechos lingüísticos de sus hablantes.
Retirada 12
- 162/000033** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre supresión de desfiles militares.
Retirada 13
- 162/000043** Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto y Republicano, sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F.
Retirada de firma 13
- 162/000127** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre medidas urgentes para dar respuesta a las demandas del sector primario.
Retirada 14

162/000141	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para prevenir los malos usos de la inteligencia artificial en convocatorias públicas culturales y creativas	14
162/000142	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en materia de memoria democrática en el ámbito de la universidad, la ciencia y la investigación	16
162/000143	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aprobación del nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo	18
162/000144	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y a los alimentos y piensos derivados, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/625	21
162/000145	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la transferencia de activos inmobiliarios de la SAREB a Galicia para su gestión	23

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PLENO

059/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado modificar, oída la Junta de Portavoces, el calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones febrero-junio de 2024, en el sentido de que la semana del 16 al 18 de abril no se celebre sesión plenaria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

DE LA ROSA BAENA, Olvido (GS) (núm. expte. 005/000376/0000) ⁰	4
--	---

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 20/02/2024 Leg.: XV
BIENES: 414

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS \

Nombre y apellidos OLVIDO DE LA ROSA BAENA	
Estado civil PAREJA DE HECHO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 20/02/2024
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa GRANADA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	NÓMINA COMO DIRECTORA RESIDENCIA EL BALCÓN DE LA ZUBIA	2.200 €
	NÓMINA COMO VICEPRESIDENTA E LA EXCMA DIPUTACIÓN DE GRANADA	68.427,32€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	ALQUILER ATICO TRASTERO MENSUAL	450€
	ALQUILER PISO MENSUAL 50% DE LA CANTIDAD APORTADA	470€

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.

16.849,44 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	ATICO TRASTERO	GRANADA	10/2018	PLENO DOMINIO HERENCIA
	PISO	GRANADA	03/2009	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50 %
	CASA PAREADA	GRANADA	11/2018	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50 %
	SOLAR DE 251 METROS	GRANADA	10/2018	PLENO DOMINIO HERENCIA 16,66%
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	HAZA DE TIERRA DE RIEGO,	GRANADA	10/2018	PLENO DOMINIO HERENCIA(16.66%)
	HAZA DE TIERRA DE RIEGO	GRANADA	10/2018	PLENO DOMINIO HERENCIA(16.66%)
	HAZA DE TIERRA DE RIEGO	GRANADA	10/2018	PLENO DOMINIO HERENCIA(16.66%)
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES	46.269.46€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	PHARMAMEL S-L PARTICIPACIONES	1.000 €
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2018	TOYOTA VERSO 130 ADVANCE 7P

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
SEGURO DE VIDA	4.904,70 €

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA PISO 50% CAIXA	2009	105.000 €	57.814,42 €
HIPOTECA VIVIENDA 50% CAIXA	2018	193.000 €	111.569,82 €
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

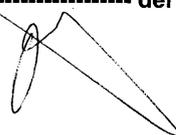
Pág. 8

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña OLVIDO DE LA ROSA BAENA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 20 del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTICUATRO

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

DE LA ROSA BAENA, Olvido (GS) (núm. expte. 007/000376/0000) ¹	10
--	----

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 10

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 20/02/2024 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 414

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS DE LA ROSA BAENA		NOMBRE OLVIDO	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA GRANADA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 julio 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2024	FUNDACIÓN EL BALCÓN DE LA ZUBIA	PRIVADO-CON EL 85% PLAZAS CONCERTADAS	LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
2019-2023	VICEPRESIDENTA III Y VICEPRESIDENTA II DE LA DIPUTACIÓN GRANADA	PÚBLICO	DIPUTADA BIENESTAR SOCIAL Y COORDINADORA DE ÁREAS DE IGUALDAD, JUVENTUD, TECNOLOGÍAS, CENTROS SOCIALES
2018	DIPUTADA BIENESTAR SOCIAL DIPUTACIÓN DE GRANADA	PÚBLICO	BIENESTAR SOCIAL

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 11

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	Cuota de afiliada establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliada del PSOE y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamento del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE
PSOE GRANADA	Aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamento del PSOE de Granada
ASOCIACION GRANADOWN	SOCIA COLABORADORA
ACNUR	SOCIA COLABORADORA

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: OLVIDO DE LA ROSA BAENA

Fecha y firma: 20 febrero 2023

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre la reintegración efectiva en el País Valenciano del derecho civil propio.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 24, de 13 de octubre de 2023.

162/000022

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre la equiparación del occitano, aranés en el Aran, con el resto de lenguas oficiales en todos los ámbitos de la Administración General del Estado, su fomento, promoción y respeto institucional, así como la garantía del ejercicio de los derechos lingüísticos de sus hablantes.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 24, de 13 de octubre de 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 97

1 de marzo de 2024

Pág. 13

162/000033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre supresión de desfiles militares.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a los autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 28, de 30 de octubre de 2023.

162/000043

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano.

Retirada de la firma de dicho Grupo Parlamentario de la Proposición no de Ley sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a los autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 28, de 30 de octubre de 2023.

162/000127

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para dar respuesta a las demandas del sector primario.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 16 de febrero de 2024.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000141

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para prevenir los malos usos de la inteligencia artificial en convocatorias públicas culturales y creativas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La irrupción de los múltiples softwares de inteligencia artificial y su popularización entre el gran público ha producido nuevas situaciones muy relevantes con especial afectación al mundo de la Cultura.

En los últimos meses, en nuestro país, hemos asistido a múltiples casos en los que se ha promovido desde instituciones públicas el uso de inteligencia artificial para desarrollar «creaciones» audiovisuales, tales como carteles, cómics y otros tipos de imágenes o animaciones. Este tipo de actuaciones, en su inmensa mayoría bienintencionadas, ahondan en la percepción de que estas herramientas —tal como hoy existen— son capaces de producir creaciones originales y que podemos usarlas sin vulnerar los derechos de los creadores, en especial sus derechos de autor.

Sabemos que, hoy por hoy, eso es imposible. Los softwares de inteligencia artificial que tenemos a la disposición del público general basan su aprendizaje en la utilización masiva de datos existentes para poder, a partir de ellos, generar nuevos elementos. La falta completa de trazabilidad de los elementos utilizados para las nuevas creaciones implica necesariamente unas flagrantes vulneraciones de las normas existentes de copyright, y, en consecuencia, un perjuicio evidente a los derechos de autor que sobre sus obras —usadas por la IA— tienen los autores y autoras.

Empezamos a conocer casos, además, en que programas de IA generativa han sido usados para competir en convocatorias de instituciones públicas de tipo artístico para la confección de elementos gráficos como carteles, logotipos y otros materiales ilustrados o audiovisuales. Algunos de esos casos con un alcance preocupante por la efectividad en el uso y resultados de los elementos gráficos generados a partir de herramientas de inteligencia artificial, que sin duda permiten - con suma facilidad y sin ninguna necesidad de habilidades técnicas - poder participar de manera masiva en este tipo de convocatorias. De tal modo que adulteran las convocatorias y la competencia leal entre los participantes, afectando de esa manera, no solo a nuestros creadores sino también a la percepción legitimadora del uso de estas herramientas para fines no deseados.

Este tipo de software usa, por lo tanto, parámetros extraídos directamente de contenido creado originalmente sin referirse a ello y obviando todo reconocimiento del original y sus creadores. A día de hoy esto no es admisible —por ejemplo— en ninguno de nuestros ámbitos académicos, en donde desde hace años usamos todas las herramientas a nuestro alcance para evitar el plagio, y además el mal uso de las creaciones originales de autores y autoras está perfectamente tipificado.

Por el contrario, estamos atendiendo de manera reiterada a distintas actuaciones en entidades e instituciones de carácter público donde se da carta de naturaleza a las imágenes generadas a través de inteligencia artificial como un recurso de creación original, cuando a todas luces no es así y debemos actuar responsablemente desde todas las instituciones públicas para que así quede constatado de manera clara y nítida. Más que cualquier otro tipo de institución, las públicas, deben tener un especial celo en delimitar el uso recreativo y personal que puedan tener los usuarios de las múltiples inteligencias artificiales que hoy existen en el mercado, con el uso fraudulento de imágenes y composiciones generadas —que vulneran de manera flagrante por el método de creación ya detallado— en competición con el trabajo original de creadores y creadoras.

Creemos que nuestras instituciones públicas y las convocatorias de carácter cultural vinculadas a la ilustración y el audiovisual que gestionan, deben ser especialmente ejemplares en desterrar el uso fraudulento de las herramientas de IA para competir en ellas con la consiguiente adulteración de una concurrencia competitiva entre nuestros creadores.

Consideramos que debe seguirse la senda marcada en la Carta de Derechos Digitales en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, también en materia de inteligencia artificial generativa y que este tema sea abordado con la posible creación de alguna autoridad o agencia regulatoria en la materia de IA en España. En este sentido también consideramos interesante el desarrollo de un sello de calidad ética y verde para los algoritmos (ethical by design & green by design), con el fin de garantizar el progreso seguro y ético de la inteligencia artificial dentro de un marco normativo que refuerce la protección de los derechos individuales y colectivos, incluidos los de la creación.

Entendemos que por la novedad, la cantidad de información que de manera desordenada nos bombardea constantemente sobre la inteligencia artificial, la falta de

normativas generales sobre sus usos y el natural desconocimiento ante un fenómeno tan novedoso, debemos poder dar a nuestras instituciones públicas marcos de acción y buenas prácticas para que así podamos ser ejemplares desde el sector público ante las situaciones que esta nueva tecnología está generando en nuestros sectores culturales y creativos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se cree desde los ministerios pertinentes, previa escucha a los sectores implicados, un documento de buenas prácticas y recomendaciones para el conjunto de las instituciones públicas respecto a la introducción y gestión de la presencia de la IA en convocatorias públicas referidas a creaciones culturales, con especial atención a ilustraciones, elementos gráficos y audiovisuales, para evitar la adulteración de los mismos así como la vulneración de los derechos de autor de creaciones originales, en línea con las exigencias del Reglamento Comunitario de Servicios Digitales.

2. En coordinación con las comunidades autónomas, crear un marco claro para establecer las limitaciones necesarias, de acuerdo con la legislación europea existente, en garantía de los derechos de propiedad intelectual de los creadores, acerca de los usos de la inteligencia artificial, con especial atención al uso que de ella pueden hacer las instituciones públicas en su trabajo habitual y cómo evitar la promoción errónea de la IA como una herramienta de creación original.

3. Adquirir el compromiso en todas las Administraciones Públicas de apoyar a los creadores, artistas y personas que trabajan en la cultura en el marco que ofrecen las nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, contribuyendo al avance y progreso, integrando las nuevas tecnologías en los procesos creativos, sin olvidar el principio fundamental de garantizar la protección jurídica y laboral de los creadores y artistas, así como una justa remuneración de su trabajo en toda la cadena de valor y el respeto y promoción de sus derechos de propiedad intelectual.

4. Incorporar las especificaciones de la cultura y el uso e impacto de la Inteligencia Artificial en el desarrollo del todo el sector en el futuro diseño de los mecanismos de evaluación de la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—**Marc Lamuà Estañol**, Diputado.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000142

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en materia de memoria democrática en el ámbito de la universidad, la ciencia y la investigación, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La aprobación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática ha supuesto un ejercicio de justicia y dignidad con las víctimas del franquismo y un triunfo de nuestra democracia en torno a los principios, valores y libertades que propugna nuestra Constitución. Un marco que permite el necesario proceso de recuperación de la memoria y reparación moral que requiere toda sociedad avanzada ante un quebrantamiento de su

democracia, como fue el golpe de Estado de 1936 y la posterior dictadura que padeció nuestro país.

La democracia española tiene una deuda con su pasado y requiere de una progresiva eliminación de los elementos que dividen a la ciudadanía y la promoción de lazos de unión en torno a los valores democráticos de los que las administraciones han de ser garantes. Esta tarea ha de llevarse a cabo en todos los ámbitos, también en el universitario y en el de la ciencia y la investigación, sumos perdedores del conflicto armado y posterior represión de la dictadura.

Tras el golpe militar, los valores totalitarios del régimen franquista se incorporaron a la universidad y a la ciencia, provocando una ruptura con el sistema anterior y alejando a nuestro país del nivel investigador y tecnológico de los países occidentales más avanzados. La conocida como Edad de Plata, del primer tercio del siglo XX, fue silenciada, poniendo fin al iniciado proceso de modernización europeo y al desarrollo tecnológico, industrial y educativo que correspondería en ese momento.

Muestra de ello fue el desmantelamiento, en el año 1939, de las escuelas científicas, laboratorios y de nuestra principal institución científica: la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE), llevando al exilio —interior o exterior— a nuestros científicos y científicas e investigadores e investigadoras más brillantes, desarraigando el árbol de la ciencia moderna y alejando la idea de alcanzar a otros países en producción científica y tecnológica.

Por su parte, las universidades también sufrieron, durante el golpe de Estado, la Guerra de España y la dictadura franquista, un proceso de depuración académica, encarcelando y expulsando a aquellos hombres y mujeres contrarios al régimen, alejándolos de sus cátedras y acabando, así, con la Institución Libre de Enseñanza (ILE) de Francisco Giner de los Ríos, así como la represión que sufrieron también los Rectores, que en algunos casos, al igual que les sucedió al profesorado, fueron fusilados. Se impone, de esta forma, un modelo totalitario de lealtad al régimen en detrimento de la calidad de la enseñanza universitaria e investigadora y del potencial innovador, accediendo al sistema docente y científicos del régimen y de aquellos quienes se prestaron al aparato de represión de la dictadura franquista, aunque no hubieran tenido ningún mérito académico. Algunos incluso fueron condecorados con la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, creada en el año 1939 por Real Decreto, con la finalidad de premiar «los méritos contraídos en los campos de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia y la investigación». Ello resultaría incompatible con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, por lo que, a tenor de lo establecido en el articulado de la Ley de Memoria Democrática, es responsabilidad de los poderes públicos la aplicación de medidas que permitan revisar y retirar la concesión de dicha condecoración civil y mantener una apuesta por la recuperación mediante el reconocimiento al personal docente y científico represaliado.

El ámbito de la investigación ocupa un papel necesario en la aplicación de la Ley, puesto que dedica un articulado a esta, reflejando la responsabilidad del Estado en la formación, docencia e investigación en materia de memoria democrática. Conocer la verdad histórica sobre el terror y violencia de la dictadura es un derecho inherente a nuestra sociedad, porque solo así podremos reconciliarnos con nuestro pasado, restaurar la memoria, reparar a las víctimas y garantizar que no vuelva a repetirse.

La Universidad cumple un papel fundamental en la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la difusión del conocimiento y la cultura, así como en la formación en valores ciudadanos y el impulso de la cultura de la paz. Sin duda, ofrece una oportunidad inestimable en la finalidad de impulso de la memoria democrática y en el desarrollo de actividades de centradas particularmente en la investigación de la represión sobre la comunidad universitaria, pero también en del marco general de los complejos procesos represivos derivados de la Guerra de España 1936-1939, que permita asimismo la transferencia académica y social de sus resultados, contribuyendo a las políticas de reparación imprescindibles en el desarrollo de una cultura democrática. En ese sentido, cumplen un papel relevante las Cátedras de Memoria Democrática que empiezan a aflorar en algunas universidades.

Todo lo anterior constituye un paso fundamental en el reforzamiento de los principios democráticos y en la recuperación de la memoria de la historia científica y universitaria de España, en especial de aquella considerada como Edad de Plata.

Por todo lo expuesto, y bajo el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas oportunas para revocar y desposeer de honores, reconocimientos y distinciones a aquellas personas implicadas en la maquinaria de represión de la dictadura franquista o en cargos ejecutivos, especialmente en aquellas con responsabilidades en las sanciones administrativas al profesorado universitario o a científicas y científicos. Asimismo, se hará hincapié en retirar los honores referidos a la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a quienes tuvieron una nula o escasa relación con un campo educativo o científico.

2. Promover el reconocimiento de aquel personal científico y académico que por el solo hecho de defender una ciencia y unas instituciones de enseñanza libres, fueron represaliados, obligados al exilio exterior, despojados de sus cátedras y puestos de trabajo, cuando no encarcelados o fusilados por parte de la dictadura franquista.

3. Promover la colaboración con las universidades y los organismos públicos de investigación que fomente la formación, investigación, difusión y divulgación de la memoria democrática.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—**Obdulia Taboadela Álvarez, Roberto García Morís, Víctor Camino Miñana, Marta Gracia Blanco, María Luisa García Gurrutxaga, Jesús Mayoral Pérez, Arnau Ramírez Carner, Raúl Díaz Marín e Isabel María Pérez Ortiz**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000143

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Ione Belarra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación del nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Después de tres años de negociaciones, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron en diciembre de 2023 un acuerdo político sobre el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la UE, consistente en un conjunto de propuestas legislativas con el objetivo de avanzar hacia un sistema común para gestionar la migración en la UE. El acuerdo, alcanzado bajo la Presidencia española del Consejo de la UE, cubre cinco propuestas clave del Pacto: el Reglamento de detección (relativo a la identificación de nacionales de terceros países a su llegada), el Reglamento Eurodac (para desarrollar una base de datos común), el Reglamento sobre procedimientos de asilo; el Reglamento de gestión de la migración de asilo, y el Reglamento de crisis y fuerza mayor. El pasado 14 de febrero el Comité de Libertades Civiles (LIBE) del Parlamento Europeo se reunió para la votación y aprobación de estos últimos cinco expedientes del Pacto Europeo de Migraciones y Asilo.

Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos y expertas/os que llevan años haciendo seguimiento de las negociaciones y trabajando en sus propuestas denuncian

que, lejos de asegurar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y el reparto equitativo de responsabilidades, el nuevo Pacto está dirigido a reforzar las fronteras y externalizar su gestión, e incide en la criminalización de la movilidad humana y en el aumento de los retornos. Asimismo, define un catálogo de peligrosas y difusas excepciones legales que ponen en riesgo el derecho de asilo y que podrían constituir una violación de los derechos humanos.

En un comunicado publicado el pasado mes de noviembre, más de 200 Organizaciones No Gubernamentales, entre las que se encuentran Oxfam Intermón, Alianza por la Solidaridad o CONGDE, entre otras, reiteraban que este Pacto consolida la externalización de las fronteras bajo la delegación en empresas privadas y terceros países. Esta estrategia, que no ha dejado de intensificarse en los últimos años, pone aún más en riesgo las vidas de las personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo y por otras rutas, obligándolas a emprender viajes cada vez más peligrosos. Las personas que logran llegar a la UE encuentran obstáculos para acceder a sus derechos y se ven inmersas en trámites burocráticos sin garantías suficientes frente a la expulsión. Y quienes consiguen permanecer, lo hacen frecuentemente en situaciones de irregularidad administrativa, marginalizadas de la sociedad y «sin derecho a tener derechos».

Como sucede en el resto de Estados miembros, en el Estado Español residen más de 500.000 personas extranjeras que no ven reconocidos sus derechos y son invisibilizadas y discriminadas. Ante esta vulneración, más de 900 colectivos y organizaciones consiguieron el año pasado el apoyo de 700.000 personas a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) que, de encontrar aprobación mediante Real Decreto, pondría fin a esta situación que sufren centenares de miles de vecinos y vecinas que no tienen acceso a derechos, trabajando y sobreviviendo de la economía informal, siendo muchos de ellos menores de edad y mujeres.

Por otro lado, el pasado 13 de febrero 81 organizaciones de la sociedad civil hicieron un llamamiento a los y las eurodiputadas del Parlamento Europeo a tumbar la aprobación del Pacto en la Comisión de Derechos y Libertades, antes del voto final en el pleno del Parlamento, prevista para, el mes de abril. En él señalaban que los mencionados Reglamentos que componen esencialmente el Pacto abrirán el paso a un nuevo sistema para la «gestión de la migración» en la UE caracterizado por:

— Detención de facto en las fronteras sin exenciones para familias con niños de todas las edades, procedimientos acelerados y deficientes para evaluar las solicitudes de asilo en lugar de evaluaciones completas y justas, y énfasis en procedimientos de retorno con salvaguardias reducidas.

— Muchos más solicitantes de asilo terminarán en procedimientos fronterizos y, a través de la «ficción legal de no entrada», no serán considerados en territorio de la UE, lo que llevaría a menores salvaguardias y aumentaría el riesgo de violaciones de derechos humanos y devoluciones en las fronteras. Incluso los niños no acompañados pueden ser retenidos en procedimientos fronterizos cuando las autoridades estatales los consideran un «peligro para la seguridad nacional o el orden público». Además, la experiencia ha demostrado que contener a un gran número de personas en zonas fronterizas durante períodos prolongados conduce a una superpoblación crónica y a condiciones inhumanas, como se observa en las islas del Egeo.

— Mediante la ampliación del principio de «tercer país seguro», las personas que soliciten asilo serán declaradas inadmisibles y cada vez más deportadas a países fuera de la UE sobre la base de una conexión ampliamente definida con esos países, lo que aumentará el riesgo de devolución. En el pasado, esto se ha manifestado en acuerdos fallidos como el acuerdo UE-Turquía, que externaliza el procesamiento de solicitudes de asilo a terceros países.

— A falta de vías seguras y regulares, las personas que buscan seguridad o medios de vida se ven obligadas a tomar rutas cada vez más peligrosas, lo que ha hecho que 2023 sea el año más mortífero registrado desde 2015. Sólo en el Mediterráneo, se informó de la muerte o desaparición de más de 2.500 personas, el año pasado, una cifra que es sólo la

punta del iceberg. El Pacto no aborda esta cuestión y, en cambio, continúa reforzando la Europa Fortaleza.

En definitiva, los reglamentos que incluye el Pacto suponen un entierro formal del derecho a solicitar asilo, haciendo prácticamente imposible solicitar y ejercer este derecho. Lejos de incorporar el principio de solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados Miembro de la Unión, sigue manteniendo la presión sobre los países receptores de personas migrantes y refugiadas, eludiendo sus competencias y obligaciones y convirtiendo a los países en situación de frontera en centros de internamiento.

Actualmente, el mar Mediterráneo y la ruta a Canarias se han convertido en una de las rutas migratorias más peligrosas del mundo. Las más de 28.000 personas muertas (OIM) en el Mediterráneo desde 2014 emplazan a los gobiernos europeos y a todas las instituciones a revertir las políticas migratorias y de asilo que, desde un enfoque securitario, racial y criminalizador, generan más violencia e inseguridad. Los emplazan a trabajar por una política migratoria basada en el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, en la solidaridad y en el abordaje de los conflictos que provocan las migraciones desde sus causas de origen.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que se insta al Gobierno a:

1. No apoyar los expedientes del Pacto de Migración y Asilo en la próxima reunión del Consejo de la UE de Interior en la que está prevista su aprobación formal.
2. Impulsar un cambio de enfoque de las políticas europeas de migración y de asilo, desde la securización y criminalización de la migración a la protección efectiva de los derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.
3. Trabajar por un Pacto de Migración y Asilo que garantice el acceso a la protección, el respeto del principio de no devolución, y haga efectiva la solidaridad y responsabilidad obligatoria compartida entre todos los Estados miembro.
4. Garantizar el salvamento y rescate en el mar Mediterráneo, además de asegurar un mecanismo europeo de desembarco seguro y predecible.
5. Garantizar la ampliación de vías legales y seguras para que las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.
6. Asegurar los medios para que se pueda solicitar asilo en embajadas y consulados europeos en el exterior, la expedición de visados humanitarios, flexibilizar más los requisitos para la reagrupación familiar, aumentar los compromisos de reasentamiento y facilitar el acceso a programas de movilidad laboral o formativa en la Unión Europea.
7. Poner fin a la externalización de responsabilidades en el control de la llamada «frontera externa» de la Unión Europea, eximiendo a los acuerdos con terceros países de las condicionalidades migratorias y desvinculando la AOD de cualquier objetivo de condicionalidad migratoria.
8. Impulsar la revisión urgente y, en su caso, la investigación imparcial, de las operaciones de Frontex en relación con el cumplimiento de los derechos fundamentales, así como el establecimiento de mecanismos eficaces de rendición de cuentas.
9. Promover la adopción de un nuevo enfoque para la Política Europea de Vecindad basada en el respeto mutuo, la promoción de unas relaciones y diálogo de igual a igual, la paz, el cumplimiento del derecho internacional y de los derechos humanos, y el respeto a la soberanía de los pueblos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2024.—**Javier Sánchez Serna**, Diputado.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000144

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno, relativa a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y a los alimentos y piensos derivados, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/625.

Exposición de motivos

El 5 de julio de 2023 la Comisión Europea lanzó su propuesta de Reglamento relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas.

El artículo 19 del citado Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, por el que se modifica el artículo 6 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, crea un Comité de Participación adscrito al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (en lo sucesivo, CIOMG), en el que se deben encontrar representados los sectores interesados, las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional, las cooperativas agroalimentarias, las organizaciones de consumidores y usuarios, y las organizaciones conservacionistas, designados todos ellos por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

El principal objetivo que se pretende alcanzar con la creación del Comité de Participación es el de asegurar la participación e información pública acerca de la actuación del CIOMG, además de consolidar una vía de comunicación permanente entre la Administración General del Estado y los ciudadanos en las materias que son responsabilidad del mismo. En este sentido, los miembros del Comité de Participación estarán debidamente informados de los acuerdos e informes adoptados por el CIOMG y el Comité de Participación podrá elevar a la consideración del CIOMG cuantas cuestiones estime oportunas.

Por otra parte, desde el punto de vista procedimental, mantendrá una posición externa tanto a la Comisión Nacional de Bioseguridad —órgano colegiado técnico— científico de carácter consultivo de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas-, como al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, órgano responsable, entre otras funciones, de conceder las autorizaciones de las actividades de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente en el marco de la competencia del Estado, así como de establecer la posición española en la materia en foros internacionales. Se posibilitará así una visión adicional que permita enriquecer tanto el conocimiento general y la transparencia informativa como el proceso de toma de decisiones, tal y como ha venido recomendando el Consejo Europeo de Medio Ambiente.

El Comité de Participación tiene el carácter de órgano de participación, asesoramiento y consulta entre los ciudadanos y el CIOMG en relación con los organismos modificados genéticamente, y desarrolla las siguientes funciones:

- Asegurar la participación social y la información pública en el proceso de toma de posición del CIOMG en relación con los organismos modificados genéticamente.
- Analizar e informar todas aquellas cuestiones relacionadas con los organismos genéticamente modificados que desde la Presidencia del CIOMG se le someta.
- Trasladar opinión a la Presidencia del CIOMG sobre aquellos asuntos que estime oportunos en relación con los organismos genéticamente modificados.
- Elevar propuestas al CIOMG para mejorar el nivel del debate social, la participación y el conocimiento en cuestiones relacionadas con los organismos genéticamente modificados.
- Llevar a la consideración del CIOMG cuantas cuestiones se estimen oportunas.

Según la Orden ARM/2616/2010, de 5 de octubre, por la que se establece la composición y funcionamiento del Comité de Participación en el marco del CIOMG, el Comité de Participación se debe reunir dos veces al año y sus actas serán públicas. No obstante, la última acta publicada data de 24 de abril de 2011.

Teniendo presente la importancia de la propuesta de reglamento relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas que ha presentado la Comisión, sorprende que no se haya reunido el Comité de participación para marcar opinión al respecto.

Además, el CIOMG elaboró el informe titulado *Legislación de OMG y las Consecuencias de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) Sobre Mutagénesis Dirigida* sin consultar al Comité de Participación. En esta sentencia, el TJUE dictaminó claramente, que un OMG es un organismo creado ya sea por métodos como la mutagénesis o la transgénesis. Como máximo órgano jurídico es un imperativo legal que se respeten las decisiones del TJUE, el comité de participación no ha sido informado de la posición del gobierno de España de no querer respetar esta decisión. Tampoco lo hizo para responder al cuestionario a los estados miembros de la UE sobre NGT que entregó el 30/04/2021 y que fue la base del proceso de participación de la Comisión Europea para la elaboración de su propuesta de reglamento relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas.

Por último, tal y como demostró la votación del Pleno del Parlamento Europeo relativo al informe del Parlamento Europeo de enmiendas a la propuesta de la Comisión, no hay un posicionamiento claro unánime, al respecto, entre los europarlamentarios como tampoco lo hay entre los distintos estados miembros de la UE. Los debates europeos han servido para evidenciar los problemas que gravitan en torno a esta propuesta de (des) regulación de los nuevos OMG, para los productores de semillas y material vegetal, los agricultores y agricultura y las personas consumidoras.

De hecho, la actual propuesta de clasificación de los nuevos OGM ha sido puesta en duda por la Agencia Francesa de Seguridad y Salud Alimentaria, Ambiental y Ocupacional (ANSES) por la propuesta para exonerar la trazabilidad y la evaluación medioambiental y toxicológica de la gran mayoría de los nuevos OMG (NGT1). Por consiguiente, una preocupación fundamental que suscita la propuesta de ley es el incumplimiento del principio de precaución, uno de los principios fundamentales en los que se basa la Unión Europea.

La ANSES también observa que estas técnicas pueden comportar modificaciones en las funciones biológicas de las plantas que no se tienen en cuenta en la propuesta de categoría 1 de la Comisión, y que no se puede descartar que puedan inducir riesgos para la salud y el medio ambiente.

La actual propuesta que exonera de protocolo de trazabilidad y evaluación de riesgos a la gran mayoría de los nuevo OMG, imposibilita garantizar una agricultura y alimentación sin nuevos OMG. Tampoco protege contra la patentabilidad de los caracteres y la información genética modificada con «nuevas técnicas genómicas», la extensión de estas patentes a caracteres «naturales», los litigios resultantes, la concentración de los recursos genéticos en manos de unos pocos actores y el consiguiente aumento de los costes de las semillas para los productores.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Instar al Gobierno a modificar la Orden ARM/2616/2010, de 5 de octubre, por la que se establece la composición y funcionamiento del Comité de Participación en el marco del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, para incluir en el Comité de Participación a todas las organizaciones profesionales agrarias que ostentan representación en aquellas comunidades autónomas donde se realizan elecciones y son los agricultores y ganaderos los que eligen democráticamente a sus representantes.

2. Solicitar la reunión del Comité de Participación del CIOMG para conocer su opinión respecto la propuesta de la Comisión de Reglamento relativo a los vegetales obtenidos

con determinadas nuevas técnicas genómicas y a los alimentos y piensos derivados y por el que se modifica el reglamento UE 2017/625.

3. Pedir que el CIMOG elabore un informe respecto a la propuesta de la Comisión de Reglamento relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y a los alimentos y piensos derivados y por el que se modifica el reglamento UE 2017/625 una vez se haya conocido la opinión del Comité de Participación del CIMOG.

4. Instar al Gobierno a votar negativamente la propuesta de la Comisión de Reglamento relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y a los alimentos y piensos derivados y por el que se modifica el reglamento UE 2017/625, mientras no haya un nuevo informe del CIMOG al respecto que cuente con la opinión del Comité de Participación donde haya representación de todas las organizaciones profesionales agrarias que ostentan representación en aquellas comunidades autónomas donde se realizan elecciones y son los agricultores y ganaderos los que eligen democráticamente a sus representantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2024.—**Verónica Martínez Barbero y Juan Antonio Valero Morales**, Diputados.—**Àgueda Micó Micó**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000145

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la transferencia de activos inmobiliarios de la SAREB a Galiza para su gestión, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) se creó en el año 2012 para gestionar los activos tóxicos de la banca con un capital de 4.800 millones de euros. Además de capital del sector privado, esta sociedad contó con una fuerte inyección de capital del Estado a través del FROB, que llegó al 45%. La SAREB también emitió deuda por valor de 50.000 millones que fue avalada por el Estado.

Una operación que formó parte del conjunto de actuaciones que se pusieron en marcha en la crisis económica de 2008 para el saneamiento del sector financiero con dinero público y que supuso destinar más de 70.000 millones de las arcas públicas al rescate de la banca mientras la población se vio sometida a los mayores recortes económicos y sociales que se recuerden.

El 18 de enero de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria. Esta nueva norma permitió modificar el régimen jurídico de la SAREB y que el FROB adquiriera y mantuviera la participación mayoritaria en el capital social así como tomar el control de los órganos sociales.

De este modo, el Estado mantiene miles de activos inmobiliarios en manos de la SAREB, que podría convertirse en un valioso instrumento para mejorar la oferta de vivienda pública y de alquiler social justo en un contexto de importante encarecimiento de

la vivienda, de escasez de vivienda de protección pública y de contracción del mercado del alquiler. Desde el BNG creemos que la intervención pública en el mercado de la vivienda es básica para desarrollar políticas públicas que faciliten el acceso igualitario a la vivienda, especialmente de jóvenes, personas y familias con menos recursos.

Sin embargo, la gestión desentrevuelta por la SAREB está muy lejos de servir al interés público y al bien colectivo. En muchas ocasiones la SAREB ha actuado como una inmobiliaria al uso e incluso se ha asemejado a los fondos buitre intentando presionar a vecinos y vecinas para que dejaran sus viviendas. Contrariamente a lo que se espera de una entidad participada por el Estado, la SAREB actúa como una promotora privada.

Podemos ejemplificarlo con las situaciones que se han dado en Galiza, dónde se han producido numerosos casos de amenazas y presiones por parte de la SAREB a los inquilinos para desalojarlos de edificios en Narón, Burela, Ares o en Vigo. Presiones que han ido desde el corte de suministros, a la negativa a un correcto mantenimiento de los inmuebles o el recurso a la vía judicial e intentos de desahucio. Vecinos y vecinas que han sido objeto de un auténtico acoso, sufrido un total desamparo e indefensión, algo incomprensible en el modo de proceder de una entidad con una fuerte participación pública.

En varias ocasiones a lo largo del año 2023 y de este mismo año, el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció la puesta a disposición de 100.000 viviendas de la SAREB para destinarlas a alquiler social siendo consciente de la mala gestión que dicha entidad estaba haciendo y de su poca o nula aportación a un sistema de vivienda social pública. En esta materia la actuación de la SAREB es un fracaso.

En ejercicios anteriores, se habían realizado otros anuncios e incluso la tramitación de Convenios para la cesión de viviendas sociales de la SAREB a bajos precios para familias vulnerables o con bajos recursos económicos, sin embargo, no consta su materialización. De hecho, en Galiza el IGVS (Instituto Galego de Vivenda e Solo) apenas ha firmado acuerdos con la SAREB para el traspaso de viviendas.

La realidad es que, en todos estos años, el Gobierno del Estado no se ha preocupado por otorgarle una perspectiva social y pública a la SAREB cuando uno de los principales problemas que tiene la población del Estado, y una de sus principales preocupaciones es el acceso a la vivienda y las dificultades para acceder a una vivienda digna a precios razonables. El veloz encarecimiento de la vivienda es una línea roja para millones de personas.

En Galiza la SAREB mantiene en cartera más de 4.000 inmuebles, entre viviendas y otros efectivos. Consideramos que una forma de contribuir a que Galiza disponga de más vivienda social, sería transfiriendo los activos de la SAREB a la Xunta para poder incorporarlos a una bolsa de viviendas e inmuebles destinados a la promoción de vivienda pública o alquiler social.

Es una demanda perfectamente asumible dado que la SAREB ya firmó convenios con administraciones locales y autonómicas para la cesión temporal de algunos de dichos inmuebles para alquiler social. Creemos que la cesión temporal no es la solución adecuada puesto que las políticas quedarían condicionadas por la posibilidad futura de que la entidad pretenda recuperar los activos, sacarlos a subasta pública y venderlos. Defendemos la transferencia completa a la administración gallega.

En definitiva, demandamos que se movilice el parque de viviendas vacías que están en manos de la SAREB para destinarlas a vivienda social o vivienda de protección oficial. Para ello, consideramos necesario que se transfiera la titularidad de todas las viviendas e inmuebles situados en Galiza para su gestión por la Xunta.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a transferir a la Xunta los activos inmobiliarios en manos de la SAREB (viviendas, suelos y promociones) situados en Galiza para que los órganos competentes en materia de vivienda asuman la gestión, administración y planificación de los activos consistentes en viviendas o suelo urbanizable

con el objetivo de crear una bolsa de vivienda pública destinada a facilitar el acceso a la vivienda a jóvenes, así como a las personas y familias con mayores dificultades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á transferencia de activos inmobiliarios da SAREB á Galiza para a súa xestión para o seu debate no Pleno.

Exposición de motivos

A Sociedade de Xestión de Activos Procedentes da Reestruturación Bancaria (SAREB) creouse no ano 2012 para xestionar os activos tóxicos da banca cun capital de 4.800 millóns de euros. Ademais de capital do sector privado, esta sociedade contou cunha forte inxección de capital do Estado a través do FROB, que chegou ao 45%. A SAREB tamén emitiu débeda por valor de 50.000 millóns que foi avalada polo Estado.

Unha operación que formou parte do conxunto de actuacións que se puxeron en marcha na crise económica de 2008 para o saneamento do sector financeiro con diñeiro público e que supuxo destinar máis de 70.000 millóns das arcas públicas ao rescate da banca mentres a poboación viuse sometida aos maiores recortes económicos e sociais que se lembren.

O 18 de xaneiro de 2022 o Consello de Ministros aprobou a Real Decreto-lei 1/2022, do 18 de xaneiro, polo que se modifican a Lei 9/2012, do 14 de novembro, de reestruturación e resolución de entidades de crédito; a Lei 11/2015, do 18 de xuño, de recuperación e resolución de entidades de crédito e empresas de servizos de investimento; e o Real Decreto 1559/2012, do 15 de novembro, polo que se establece o réxime xurídico das sociedades de xestión de activos, en relación co réxime xurídico da Sociedade de Xestión de Activos procedentes da Reestruturación Bancaria. Esta nova norma permitiu modificar o réxime xurídico da SAREB e que o FROB adquirise e mantivese a participación maioritaria no capital social así como tomar o control dos órganos sociais.

Deste xeito, o Estado mantén miles de activos inmobiliarios en mans da SAREB, que podería converterse nun valioso instrumento para mellorar a oferta de vivenda pública e de aluguer social xusto nun contexto de importante encarecemento da vivenda, de escaseza de vivenda de protección pública e de contracción do mercado do aluguer. Desde o BNG cremos que a intervención pública no mercado da vivenda é básica para desenvolver políticas públicas que faciliten o acceso igualitario á vivenda, especialmente de mozas, persoas e familias con menos recursos.

Con todo, a xestión desenvolvida pola SAREB está moi lonxe de servir ao interese público e ao ben colectivo. En moitas ocasións a SAREB actuou como unha inmobiliaria ao uso e mesmo se asemellou aos fondos voitre tentando presionar a veciños e veciñas para que deixasen as súas vivendas. Contrariamente ao que se espera dunha entidade participada polo Estado, a SAREB actúa como unha promotora privada.

Podemos exemplificarlo coas situacións que se deron na Galiza, onde se produciron numerosos casos de ameazas e presións por parte da SAREB aos inquilinos para desaloxalos de edificios en Narón, Burela, Ares ou en Vigo. Presións que foron desde o corte de subministracións, á negativa a un correcto mantemento dos inmóbeis ou o recurso á vía xudicial e intentos de desafiuzamento. Veciños e veciñas que foron obxecto dun auténtico acoso, sufrido un total desamparo e indefensión, algo incomprendible no modo de proceder dunha entidade cunha forte participación pública.

En varias ocasións ao longo do ano 2023 e de leste mesmo ano, o Presidente do Goberno, Pedro Sánchez, anunciou a posta a disposición de 100.000 vivendas da SAREB

para destinalas a aluguer social sendo consciente da mala xestión que dita entidade estaba a facer e da súa pouca ou nula achega a un sistema de vivenda social pública. Nesta materia a actuación da SAREB é un fracaso.

En exercicios anteriores, realizáronse outros anuncios e mesmo a tramitación de Convenios para a cesión de vivendas sociais da SAREB a baixos prezos para familias vulnerábeis ou con baixos recursos económicos, con todo, non consta a súa materialización. De feito, na Galiza o IGVS (Instituto Galego de Vivenda e Solo) apenas asinou acordos coa SAREB para o traspaso de vivendas.

A realidade é que, en todos estes anos, o Goberno do Estado non se preocupou por outorgarlle unha perspectiva social e pública á SAREB cando un dos principais problemas que ten a poboación do Estado, e unha das súas principais preocupacións é o acceso á vivenda e as dificultades para acceder a unha vivenda digna a prezos razoábeis. O veloz encarecemento da vivenda é unha liña vermella para millóns de persoas.

Na Galiza a SAREB mantén en carteira máis de 4.000 inmóbeis, entre vivendas e outros efectivos. Consideramos que unha forma de contribuir a que a Galiza dispoña de máis vivenda social, sería transferindo os activos da SAREB á Xunta para poder incorporalos a unha bolsa de vivendas e inmóbeis destinados á promoción de vivenda pública ou aluguer social.

É unha demanda perfectamente asumíbel dado que a SAREB xa asinou convenios con administracións locais e autonómicas para a cesión temporal dalgúns dos devanditos inmóbeis para aluguer social. Cremos que a cesión temporal non é a solución adecuada debido a que as políticas quedarían condicionadas pola posibilidade futura de que a entidade pretenda recuperar os activos, sacalos a poxa pública e vendelos. Defendemos a transferencia completa á administración galega.

En definitiva, demandamos que se mobilice o parque de vivendas baleiras que están en mans da SAREB para destinalas a vivenda social ou vivenda de protección oficial. Para iso, consideramos necesario que se transfira a titularidade de todas as vivendas e inmóbeis situados na Galiza para a súa xestión pola Xunta.

a transferir á Xunta os activos inmobiliarios en mans da SAREB (vivendas, chans e promocións) situados na Galiza para que os órganos competentes en materia de vivenda asuman a xestión, administración e planificación dos activos consistentes en vivendas ou chan urbanizábel co obxectivo de crear unha bolsa de vivenda pública destinada a facilitar o acceso á vivenda a mozas, persoas e familias con maiores dificultades.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a transferir á Xunta os activos inmobiliarios en mans da SAREB (vivendas, chans e promocións) situados na Galiza para que os órganos competentes en materia de vivenda asuman a xestión, administración e planificación dos activos consistentes en vivendas ou chan urbanizábel co obxectivo de crear unha bolsa de vivenda pública destinada a facilitar o acceso á vivenda á mocidade, así como ás persoas e familias con maiores dificultades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febreiro de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto do Grupo Parlamentario Mixto.